

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM CARLOSAMA ORDOÑEZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00033 00

Revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A, para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

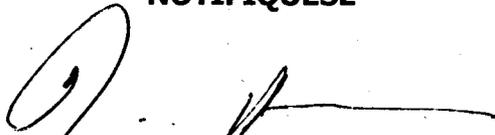
1. Adecue el acápite de "HECHOS" de la demanda (fol. 30 a 37), respecto de los numerales "SEGUNDO, QUINTO, OCTAVO y DECIMOCUARTO", pues allí se citan disposiciones normativas y se exponen argumentos jurídicos, los cuales bien podrían complementar el acápite de "FUNDAMENTOS DE DERECHO", que es donde corresponde hacer ese tipo referencias, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 162 del C.P.A.C.A.
2. Corrija la pretensión TERCERA de la demanda, toda vez que en la misma se acumularon dos pretensiones y de acuerdo con el artículo 162 numeral 2 del CPACA, las pretensiones deberán formularse por separado.

Advierte el Juzgado, que la omisión a la presente disposición, dará lugar al RECHAZO de la demanda como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación que se presente, los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería a la Dra. MARIA ANGELICA HERNANDEZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y forma del poder conferido visible a folio 1 del expediente.

NOTIFIQUESE

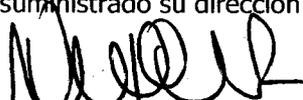

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **08 del 28 de febrero de 2017**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.



LEIDY VIVIANA QUIMBAYO ROJAS
Secretaria